

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: HAROLD FABIAN MUÑOZ MORENO

IDENTIFICACIÓN: 80204783

**TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM-**

HISTORIA DE ATENCIÓN: 1233497779

SIM: 280138558

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira, Mediante oficio radicado No. 202555001000062481 de fecha 30 de septiembre de 2025 a la dirección: Carrera 25 44-11 de Calarcá (Quindío) y al correo hafamumo@gmail.com, sin recibir respuesta alguna, motivo por el cual se **Procede A Notificar Por Aviso** (al) señor(a): **HAROLD FABIAN MUÑOZ MORENO con C.C. No 80204783**, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, que a través del presente aviso se le notifica del Auto de Trámite de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia ordenó correr traslado de la solicitud de inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos, (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene el siguiente texto:

"AUTO DE TRAMITE

30 de septiembre de 2025

"Por el cual se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

SIM: 280138558

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira del ICBF teniendo en cuenta que:

El 21 de abril de 2025 Se crea petición con la siguiente información: *"presenta la señora Luisa Fernanda Velásquez Garavito con C.C 1233494070, dirección de residencia carrera 37 # 30-51 Villa verde, número de teléfono 3106622781 y correo electrónico lufergara@gmail.com, en calidad de madre del menor Alan Matias Muñoz Velasquez de 8 años, T.I 1233497779, aporta como datos del padre Harold Fabian Muñoz Moreno C.C 80204783, dirección en el pueblo Calarcá Quindío en la carrera*

www.icbf.gov.co



25 N° 44- 11 barrio centro, celular 3187522804 y correo electrónico hafamumo@gmail.com para que se realice la inscripción al REDAM por incumplimiento a los acuerdos con relación a la cuota de alimentos. lleva mas 1 año sin aportar económicamente según acta de conciliación bajo el radicado 280126351 de fecha febrero de 2024”.

Mediante auto de trámite fechado el 19 de mayo de 2025, se solicitó a la peticionaria completar la información, quien posteriormente aportó la documentación solicitada

Que, una vez revisada la petición aportada, se verifico que la misma cumple con los requisitos contemplados en la Ley estatutaria 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022, se procederá a correr traslado al presunto deudor alimentario de la solicitud,

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Córrase traslado al señor HAROLD FABIAN MUÑOZ MORENO, las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días hábiles, para que se pronuncie acerca de la solicitud de inscripción al Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM, adjuntándose con dicha comunicación la solicitud de la demandante y el presente auto que ordena correr traslado

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

ARTICULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia ICBF”

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Dando cumplimiento al Auto de Trámite fechado el catorce(14) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los 22 días del mes de enero de 2026

CUMPLASE,



ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
DEFENSORA DE FAMILIA